ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL Y LIQUIDACION
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110-05-05-009-2026

En Cota Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), suscribieron la presente acta de terminación bilateral en la plataforma del SECOP II, la contratista **MARTHA LICETH VELASCO SILVA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.604.654 de Paipa, en condición de contratista y **M. EDUARDO QUINTERO DUARTE** identificado con cedula de ciudadanía número 1.049.650.287 en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-05-05-009-2026 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS DENTRO DEL PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURÍDICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA- CUNDINAMARCA", previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-05-05-009-2026, tiene las siguientes condiciones generales

CONTRATO No.	110-05-05-009-2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS DENTRO DEL PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURÍDICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA- CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	MARTHA LICETH VELASCO SILVA
C.C.	1.053.604.654 DE PAIPA
SUPERVISOR	M. EDUARDO QUINTERO DUARTE
VALOR CONTRATADO	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($36.300.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIECIOCHO (18) DIAS y SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INCIO	13 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION	30 DE JULIO 2026

2. Que el día trece (13) del mes de enero de 2026 las partes dieron inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-05-05-009-2026, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días y seis (06) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, es decir hasta el treinta (30) de julio del dos mil veintiséis (2026).

3. Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y por lo tanto erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

4. El (LA) SUPERVISOR (A) dejó constancia, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte del (de la) CONTRATISTA, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Que, mediante RD No.2482 del dieciséis (16) del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), la contratista solicito de manera libre y voluntaria la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-05-05-009-2026, indicando lo siguiente: " *(…) que por razones de carácter personal, me veo en la necesidad de solicitar la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-05-05-009-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS DENTRO DEL PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURÍDICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA- CUNDINAMARCA". En ese sentido, solicito respetuosamente se adelante el trámite correspondiente para la terminación anticipada del contrato, procurando que el mismo se realice a la mayor brevedad posible, con el fin de evitar incurrir en posibles incumplimientos derivados de esta situación. No obstante, realizare la entrega de los informes, productos y actividades desarrolladas a la fecha, conforme a las obligaciones contractuales, con el fin de permitir el cierre adecuado del contrato (…)"*

6. Que, en consecuencia, mediante el PM No. 2484 del dieciséis (16) del mes de abril de dos mil veintiséis (2026) el supervisor del contrato aceptó la solicitud de la contratista, comunicándole lo siguiente: "*En atención al RD de la referencia por medio del cual se solicita la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-05-05-009-2026 cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS DENTRO DEL PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURÍDICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA- CUNDINAMARCA, y en cumplimiento a las funciones administrativas, técnicas, financieras y legales que me otorga el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas como supervisor del contrato en mención, se comunica que se acepta la solicitud realizada por el contratista de manera voluntaria. En virtud de lo anterior, se realizará la terminación de* ***manera bilateral*** *del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-05-05-009-2026 a partir del día diecisiete (17) de abril del 2026, no sin antes invitarla a dejar las obligaciones contractuales al día, así mismo dejar tramitados y gestionados todos los RD, PM y/o CI enviados hasta el día dieciséis (16) de abril del 2026 y realizar y envío del respectivo informe final donde se indique claramente que desarrollo tuvo cada una de las obligaciones contractuales indicando lo siguiente:*

   1. *Entrega de base de datos donde se puede evidenciar cuantas y de que temas se brindó orientación jurídica de manera presencial y/o virtual a los usuarios que se acercaron a las instalaciones de la Personería Municipal*
   2. *Entrega de base de datos de cada una de las pqrs asignadas y tramite realizado los cuales deberán estar relacionados en la matriz de seguimiento RD, versión PRA-GJ-15*
   3. *Relacionar los pqrs que le fueron asignadas y que, por falta de competencia de la Personería, fueron trasladas a las entidades competentes y señalar cual fue la respuesta de fondo al mismo, de lo contrario indicar a cuáles se le debe hacer seguimiento.*
   4. *Relacionar cada una de las valoraciones de apoyo establecidas en la ley 1996 del 2019 realizadas durante la ejecución del contrato e indicar en qué estado se encuentran.*
   5. *Relacionar cada uno de los eventos, reuniones, mesas de trabajo, acompañamientos en procura de la defensa y protección de los derechos fundamentales y/o comités a los cuales asistió, indicando en cada uno de ellos cuales fueron las actuaciones como*

ministerio público, compromisos pendientes, y toda la información importante de los mismos.

6. *Dejar actualizada la matriz de seguimiento de comités de manera mensual.*
7. *Indicar cuantas, a donde, compromisos adquiridos, y seguimientos a realizar, número de CI de la correspondiente acta y/o informe de las visitas administrativas realizadas durante la ejecución del contrato como ministerio público a la Administración Municipal y los demás entes descentralizados del Municipio.*
8. *Indicar el seguimiento realizado a los Programas de la Administración Municipal asignados mediante el CI No.1674 del 17/03/2026*
9. *Relacionar e indicar los acompañamientos realizados como Ministerio Público en procura de la defensa y protección de los derechos fundamentales en diligencia tales como juzgados, inspecciones de policía, allanamientos, desalojos, eventos de la Administración Municipal y estado en que se encuentran, indicar si existen casos especiales los cuales se les deba dar prioridad*
10. *Indicar el seguimiento y control realizado a las acciones preventivas delegadas por la Procuraduría e indicar en qué estado se encuentran y numero de RD, PM con el cual se encuentra en la entidad*
11. *Informe de cuáles las asesorías jurídicas, acompañamientos en todo lo relacionado con las veedurías, relación de la creación, actualización de veedurías y estado actual de cada una de las veedurías*
12. *Informe de las asesoría jurídica y acompañamiento realizadas a las Juntas de Acción Comunal del Municipio*
13. *Informe especial de todo lo relacionado con el seguimiento y control del Programa de Alimentación Escolar PAE.*
14. *Informe del seguimiento y acompañamiento realizado a los temas del Resguardo Indígena que se encuentra ubicado en el Municipio de Cota- Cundinamarca.*

Finalmente, se recomienda realizar la entrega y el empalme final del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-05-05-009-2026 a la mayor brevedad posible, con el fin de evitar afectaciones en la continuidad del servicio y la eventual pérdida de términos legales en la atención, trámite y gestión de los asuntos que se encontraban en virtud de sus obligaciones contractuales en la Personería Municipal, garantizando así la adecuada defensa de los derechos e intereses de la comunidad"

7. Que en cumplimiento de las obligaciones contractuales LA PERSONERIA MUNICIPAL ha realizado los siguientes desembolsos previa certificación de supervisión recibida a satisfacción y expida por el supervisor del Contrato.

BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR	
VALOR DEL CONTRATO	$36.300.000	
VALOR PAGADO	$14.300.000	
SALDOS PENDIENTES A PAGAR POR CONCEPTO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS ENTRE EL 01 AL 16 DE ABRIL 2026	$2.933.333	
VALOR EJECUTADO	$14.300.000	
VALOR POR LIBERAR		$19.066.667

8. Que en el cuadro anexo del balance general a la presenta acta de Liquidación, están incluidos todos los valores pagos así: valor total del Contrato, valor pagado de ejecución del contrato, saldo a pagar y saldo por liberar.

9. De conformidad con el balance efectuado en el numeral anterior, se liberarán los recursos restantes para que éstos se reintegren al Presupuesto de la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca.

10. Que no se impusieron multas a la Contratista.

11. Que la Contratista manifiesta que la Personería Municipal de Cota, (Cundinamarca), ha cumplido con sus obligaciones y que por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el mismo, en relación con el Contrato.

12. Que las partes se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el presente Contrato

13. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

14. Que estando vigente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-05-05-009-2026 y existiendo la voluntad de las partes procedente a realizar la presente acta de terminación bilateral y posterior liquidación que se expone, las partes, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad privada, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en el ordenamiento jurídico, disponen realizar la presente acta en estos términos:

ACUERDOS:

ARTICULO PRIMERO: Terminar en forma anticipada y por mutuo acuerdo, a partir del día diecisiete (17) del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-05-05-009-2026 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS DENTRO DEL PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURÍDICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA- CUNDINAMARCA" suscrito entre **MARTHA LICETH VELASCO SILVA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.604.654 de Paipa, en condición de contratista y **M. EDUARDO QUINTERO DUARTE** identificado con cedula de ciudadanía número 79.508.272 de Bogotá supervisor y personero Municipal de Cota- Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: Pagar a la contratista **MARTHA LICETH VELASCO SILVA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.604.654 de Paipa la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.933.333) M/CTE, los cuales corresponden a la ejecución de actividades del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-05-05-009-2026 desarrolladas entre el primero (01) al dieciséis (16) de abril dos mil veintiséis (2026), una vez la contratista envié para revisión y posterior aprobación el informe de actividades del periodo de ejecución de actividades enunciados anteriormente, junto con los documentos establecidos en la cláusula quinta del contrato en mención y paz y salvos.

ARTICULO TERCERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-05-05-009-2026 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN

DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS DENTRO DEL PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURÍDICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA- CUNDINAMARCA" suscrito entre **MARTHA LICETH VELASCO SILVA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.604.654 de Paipa, en condición de contratista y M. EDUARDO QUINTERO DUARTE identificado con cedula de ciudadanía número 79.508.272 de Bogotá supervisor y personero Municipal de Cota- Cundinamarca.

ARTICULO CUARTO: Liberar del Registro Presupuestal No.11-15 del trece (13) del mes de enero de 2026, la suma de DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($19.066.667) M/CTE teniendo en cuenta el Balance Financiero del contrato, una vez suscrita la presente Acta.

ARTICULO QUINTO: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-05-05-009-2026, una vez la PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA efectué el pago adeudado al CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el numeral séptimo del presente documento.

Para constancia, se suscribe la presente terminación bilateral del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-05-05-009-2026 en línea por la plataforma del SECOP II

Proyectó
Natalia Pinto Mora,
Profesional Jurídica
Proceso de Apoyo Gestión Contractual
110-05-05

Personería Municipal de Cota